El Consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (adscrito al Grupo Parlamentario “G.P. EH Bildu Nafarroa”, (11-23/PES-00131)”, “relativas a la Disposición Transitoria Tercera. Ratios de enfermería en centros residenciales pequeños, contemplada en el Decreto Foral 92/2020, que regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las Áreas de Mayores, Discapacidad, Trastorno Mental, Atención a Menores e Inclusión Social, del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones. La Disposición Transitoria tercera recoge “El servicio del personal de enfermería en centros residenciales cuya capacidad sea inferior a 50 plazas y que no alcance el 50 % de ocupación entre plazas públicas que se ofertan y PVS podrá recibirse desde la Atención primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, previo acuerdo con el mismo y autorización de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se informa:

. - ¿Cuántos y cuáles son los centros residenciales, de las características señaladas en la Disposición Transitoria Tercera, que han solicitado la prestación de la atención de enfermería por parte de la Atención Primaria del SNS-Osasunbidea?

En lo relativo a esta pregunta, el único centro que ha solicitado formalmente la asistencia sanitaria a la Subdirección de Atención Primaria es Andra Mari de Lesaka, que aun teniendo enfermería contratada (la dirección del centro), reconocen la necesidad de que la asistencia sanitaria se organice con apoyo desde la zona básica.

Es necesario precisar que en este tipo de centros las zonas básicas ya realizan una labor como refuerzo y apoyo en la atención de las personas usuarias, tanto en la jornada ordinaria, como desde los Servicios de Urgencias (SUE, SNU y SUR) también pertenecientes a AP.

. - ¿Cuántos y cuáles son los centros residenciales, de las características señaladas en la Disposición Transitoria Tercera, que han acordado la prestación de enfermería desde Atención Primaria del SNS-Osasunbidea y con la autorización de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas?

En la actualidad no hay un protocolo, convenio con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para validar e implantar estas situaciones

Pamplona-Iruñea, 26 de octubre de 2023

El Consejero del Departamento de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos